

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.860)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Curi, mediante el cual dispone que se adopte como ordenamiento de precedencia protocolar y de representación y competencia protocolar para las actividades protocolares del Municipio de Rosario lo dispuesto por el decreto 2072/93 de Presidencia de la Nación, y sus anexos y modificatorios.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "VISTO: La metodología que se emplea en el municipio en lo que hace al modo de establecer las precedencias, y las formas de representación y competencia protocolar en los diferentes actos y actividades del municipio. CONSIDERANDO: Que en el nivel nacional, estas acciones se hallan reguladas por el decreto del Poder Ejecutivo nº 2072 de 7 de octubre de 1993, y sus modificatorios, decretos 644 y 655 del mismo año. Que el mencionado decreto ha regulado las acciones con respecto a la participación de las autoridades en actos oficiales. Que el citado instrumento legal, ha cumplido la función de establecer una práctica aceptada en todos los niveles, e incluso ha sido adoptada en los diferentes niveles gubernamentales a los fines de implementar una metodología única y uniforme en los diferentes niveles del estado en lo que hace a la forma de llevar adelante la actividad protocolar oficial. Que sería importante que el municipio adaptara similar metodología en sus actividades protocolares, unificando así sus acciones. Que además de implementar una acción unificada debe implementarse esta metodología con sentido de reivindicar a las autoridades elegidas democráticamente por la ciudadanía, por lo que se hace necesario limitar dicha norma a este tipo de autoridades".

Por lo expresado, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adóptase como ordenamiento de precedencia protocolar y de representación y competencia protocolar para las actividades protocolares del

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Municipio de Rosario, lo dispuesto por el Decreto 2072/93 de Presidencia de la Nación, sus anexos y modificatorios.

- **Art. 2°.-** A los fines de expresar un decidido apoyo al sistema democrático, tómese como autoridades con mandato cumplido, únicamente a aquellas que hayan sido elegidas mediante el voto dentro de este sistema.
- **Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de junio de 2005.-

Expte. Nº 141637-P-2005 CM.-